



DECRETO EXENTO N° 5778/

CAUQUENES, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La Sesión de Instalación del Concejo Municipal Periodo 2024-2028 del 06 de diciembre de 2024.
2. El certificado de acuerdo de Concejo Municipal de Cauquenes N° 002 que aprueba la Celebración Comunal del Día del Feriante.
3. Ley 21.406 declara el primer lunes de octubre de cada año como el día Nacional del Feriante.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de reconocer, agradecer y valorar a los feriantes de la comuna de Cauquenes.

**DECRETO:**

*Declárese, el primer lunes del mes de octubre de cada año sea una actividad municipal la celebración del día del feriante, según lo señal la ley N° 21.406, en homenaje a aquellos que, con esfuerzo y dedicación, traen a Cauquenes una variedad de productos frescos, tradicionales y locales y porque ellos son un pilar en la economía y la cultura de Cauquenes.*

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ILSE ARANIS VILCHES  
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
· OFICINA DE PARTES  
· ARCHIVO.

